



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.

Vélez, 26 de octubre de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RDO: 688613184001.2020.00007.00

En el efecto DEVOLUTIVO se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de ALFONSO PRADA BECERRA contra el auto proferido el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, que resolvió el incidente de oposición al secuestro del inmueble ubicado en la carrera 24 N° 16-26 de Bucaramanga, promovido a través de abogado por Johanna Prada Calvo; para ante la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de San Gil, Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del CGP, por Secretaría dese traslado del escrito de sustentación a la parte no recurrente, en la forma y términos previstos en el segundo inciso del artículo 110 ibídem.

Vencido el traslado, envíese el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY NATALIA ORTIZ HIGUERA

Estado electrónico No. **070**
Fecha: **27 de octubre de**
2023